



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 302 / 2010

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN – D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 27 DE AGOSTO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en VILLARRICA

población VILLA TIERRA SANTA

PROPIETARIO DANIELA MENESES ROSAS

domiciliado en OSORNO calle VILLARRICA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 400-2003

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2632-42

VIVIENDA

presupuesto \$2.665.116.-

N° 2392

Sector ..... (ZONA TIERRA SANTA)

R.U.T N° 16.112.338-2

N° 2392

domicilio RAMÍREZ N° 1176 DPTO. 402 OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio .....

RUT N° .....

RUT N° .....

Superficie terreno 110 M2.

Derechos municipales \$39.977.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,50 M <sup>2</sup>
2° piso	18,50 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>27,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECT  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev  
*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda compuesta de dos niveles, de materialidad de madera, de propiedad de la Sra. Daniela Meneses Rosas, ubicada en calle Villarrica N°2392, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1er. Nivel	:	8,50 M <sup>2</sup>
2do. Nivel	:	18,50 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		27,00 M <sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev